

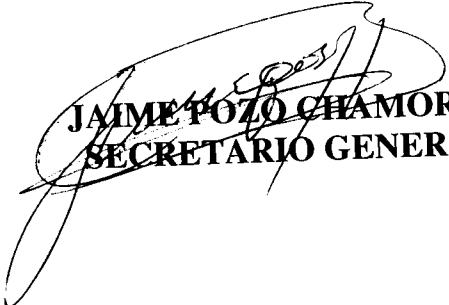


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **1953-15-EP**, presentada por Segundo Navarrete Bueno y Grecia Briones González en sus calidades de Alcalde y Procuradora Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lomas de Sargentillo, en contra del auto de 20 de octubre de 2015, dictado por la Sala de Conjuces de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio 662-2014, seguido por Lucely Vicenta González Villegas, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 30 de 2015


JAIME POZO CHAMORRO
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc